INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA N° 1

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (CPS)**
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8811734 del 21 de enero de 2026
CONTRATISTA:	**JOSE IGNACIO DIAZ PINZON**
Nit o C.C. No.	13950204
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS QUE ARTICULAN LAS ACCIONES DE LAS DIRECCIONES DE JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$6,900,000.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	**$6,900,000.00**
ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	**$0.00**
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	0.00
PLAZO INICIAL:	TRES (3) - MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	**3 MESES**

SUPERVISOR:	**NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Acto Administrativo de Supervisión:	21 DE ENERO DE 2026
INTERVENTOR:	N/A
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÓN:	09/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	08/05/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	**$0.00**

ACTAS DE SUSPENSIÓN

ACTAS DE REINICIO

PRORROGAS:

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

VALOR A PAGAR:	$ 2,300,000.00	Cobros realizados: (incluyendo el actual)	N° 1	de	3

Periodo de Pago:	Desde:	09/02/2026	Hasta:	08/03/2026

No. del RP:	26001065
Fuente del RP:	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - VARIOS

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	N° 1	$ 2,300,000.00

MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO XX%	0.00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 2,300,000.00**

OBSERVACIONES AL ACTA: (estas observaciones son las digitadas al generar la cuenta desde el Portal de Tramite de cuentas de Guane, cuando tenga una condición atipica en su cuenta).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	Apoyar en la clasificación de la información o documentos que se generen en los procesos de gestión documental de acuerdo con el procedimiento correspondiente cuando se requiera. PRODUCTO: Planilla de recibo.	Apoyé con la clasificación de información que se generó en los procesos de gestión documental de acuerdo con el procedimiento correspondiente.	Anexo No. 1
2.	Apoyar en la verificación del cumplimiento de los sistemas integrados de gestión de la gobernación de Santander en los documentos que se entreguen para el Archivo de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios. PRODUCTO: planilla de recibo verificado.	Se Realizó apoyo en la verificación del cumplimiento de sistemas integrados de gestión de la Gobernación de Santander en los documentos que se entregaron para el archivo de la dirección de apoyo jurídico de Contratación.	Anexo No. 1
3.	Realizar diligencias administrativas en las distintas oficinas de la gobernación de Santander. PRODUCTO: Planillas de diligencias realizadas.	No se realizó actividad contractual durante el periodo	N/A

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

ENTRADA DE ALMACEN – SI APLICA (Recuerde que todo contrato o convenio que incluya suministro de bienes debe tener el soporte de la entrada)					
Fecha:	dd-mm-aaaa	No. Entrada:	##	Valor:	$000

Observaciones:	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de Contratista declaro bajo la gravedad de juramento, que las planillas y soportes adjuntos, cargados en el Secop, corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para gestionar el pago del periodo. *(Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto, si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).*

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 1	MES 2
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	FEBRERO	No aplica
	Fecha de pago	12-03-2026	No aplica
	Nº de Planilla	1080295365	No aplica
	Ingreso Base de Cotización	$1.283.997	No aplica
	Valor cotizado	$161.500	No aplica
	EPS	NUEVA EPS	No aplica
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	No aplica	No aplica
	Fecha de pago	No aplica	No aplica
	Nº de Planilla	No aplica	No aplica
	Ingreso Base de Cotización	No aplica	No aplica
	Valor cotizado	No aplica	No aplica
	Fondo de Pensiones	No aplica	No aplica
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	FEBRERO	No aplica
	Fecha de pago	12-03-2026	No aplica
	Nº de Planilla	1080295365	No aplica
	Ingreso Base de Cotización	$1.283.997	No aplica
	Valor cotizado	$13.600	No aplica
	A.R.L.	POSITIVA	No aplica
PARAFISCALES	SENA	No aplica	No aplica
	I.C.B.F.	No aplica	No aplica
	Caja de Compensación	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO		**$175.100**	No aplica

Recuerde que si su planilla fue pagada fuera de los plazos establecidos los valores a registrar corresponden al total pagado incluyendo la mora.

Se firma para tramite de pago, a los 16 días del mes de marzo de 2026



Firma del Contratista
NOMBRE: JOSE IGNACIO DIAZ PINZON
IDENTIFICACION No. 13950204
CORREO: Joseignaciodiaz.2019@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 3187504841

ANEXO 1 CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE COBRO N° 1 DEL PERIODO ESTABLECIDO ENTRE EL 09 DE FEBRERO DEL 2026 AL 08 DE MARZO DEL 2026











PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-12, 03:33:00 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080295365

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 12/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE IGNACIO DIAZ PINZON		
Documento	CC13950204	**Dirección**	AV 2 #2 - 4
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6913208
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 13950204 | JOSE IGNACIO DIAZ PINZON | 59 | 02 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 22 | 22 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS037) NUEVA EPS S.A. | $ 1.283.997 | $ 160.500 | 1,044 | $ 1.283.997 | $ 13.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 174.000 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.283.997	$ 1.283.997	$ 0	$ 0	$ 160.500	$ 13.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 174.000	$ 1.100	$ 175.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-12, 03:26:21 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	JOSE IGNACIO DIAZ PINZON
CEDULA CIUDADANIA	CC 13950204
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080295365
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	135367996
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	$ 175.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 160.500	$ 1.000
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 13.500	$ 100

SubTotales:	$ 174.000	$ 1.100
Total a Pagar:		$ 175.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 25 de Junio de 2008 el afiliado **JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON** identificado con cédula de ciudadanía número 13.950.204 expedida en Vélez, Santander, con fecha de nacimiento 14 de Diciembre de 1952, afiliación No. 913950204 de la Seccional Santander, elevó solicitud de Pensión por Vejez por Bono Pensional Tipo II, como servidor público, teniendo como último patrono a la Alcaldía Municipal de Cimitarra.

Que ha presentado el documento idóneo (registro civil de nacimiento) para demostrar que nació el 14 de Diciembre de 1952, deduciendo que a la fecha cuenta con más de 55 años de edad.

Que analizado el acervo probatorio se observa:

a) *El peticionario presto sus servicios a Entidades del Estado antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993, estando laborando en la Gobernación de Santander desde el 06/04/1978 hasta el 31/12/1994 y en el Departamento de Santander desde el 01/01/1995 hasta el 31/12/1995.*

b) *Los trabajadores del Departamento de Santander, cotizaban para pensión al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER.*

c) *En virtud de lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y el Decreto 691 de 1994, los servidores públicos fueron incorporados al nuevo régimen de seguridad social.*

d) *El asegurado fue afiliado por el Departamento de Santander, al Instituto de Seguros Sociales a partir del 01 de enero de 1996.*

Que se acreditan aportaciones así:

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER
(Departamento de Santander, Gobernación de Santander)
Por 17 años, 08 meses, 25 días = 6385 días

COTIZACIONES PÚBLICO ISS - LEY 100 DE 1.993 -
(Departamento de Santander, Alcaldía Municipal de Cimitarra)
Por 02 años, 07 meses, 00 días = 930 días

Para un total de 20 años, 03 meses, 25 días = 1045 semanas.

Que en virtud del Régimen de Transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, que permite aplicar la edad, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior, al asegurado se le aplica el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, que exige para acceder a la pensión de jubilación acreditar 55 o más años de edad en caso de hombres y mujeres y 20 o más años de servicio exclusivos al Estado, proporcionando en cualquier caso un 75% de monto pensional.

Que para el efecto procede el Bono Pensional por el tiempo laborado en entidades del Estado, según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y los Decretos reglamentarios 1748 de 1995, 1474 de 1997 y 1513 de 1998, para cuyo reconocimiento y pago el ISS internamente efectuará los trámites correspondientes.

Que de acuerdo con lo expuesto se concluye que es procedente acceder al reconocimiento de la prestación reclamada a partir de la fecha de su retiro del servicio.

Que la liquidación de la pensión se efectúa hasta su última cotización efectiva, actualizado anualmente con el I.P.C. conforme lo indicado por el inciso 3 del referido artículo 36 de la Ley 100 de 1993. Los factores salariales a tener en cuenta para la liquidación son los indicados por el Decreto 1158 de 1994

Que efectuada la correspondiente operación según lo indicado anteriormente, se obtuvo como ingreso base de liquidación la suma de $1.242.542, al cual se le aplica el 75% para obtener de esta forma el valor de la mesada pensional por la suma de $931.907.

Que en acatamiento al Artículo 35 del Decreto 1748 de Octubre 12 de 1995 modificado por el Artículo 9 del Decreto 1474 de 1997 y modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998, las entidades han expedido las constancias

pertinentes para la respectiva Consulta del Bono Pensional.

Que según concepto DJN 4629 DEL 27/05/03, "en tal virtud, podemos establecer que los funcionarios públicos que al 1° de abril d 1.994 acreditaban algunos de los requisitos anteriormente señalados son beneficiarios del régimen de transición y, por tanto, el régimen pensional aplicable es el contemplado en la Ley 33 de 1.985, la cual exige en su artículo 1° como presupuestos para acceder a la pensión de jubilación, contar con cincuenta y cinco (55) años de edad y veinte (20) años de servicios continuos o discontinuos como servidores públicos.

Partiendo de lo anterior y, en atención a la inquietud planteada en su escritorio de consulta, prodigamos establecer que si bien es cierto que los empleados públicos que con anterioridad a la entrada en vigencia de la precitada Ley 100 de 1.993 tenían tiempos cotizados al Instituto de Seguros Sociales a través de entidades de la misma naturaleza que aquellos y, después del 1° de Abril de 1.994 continuaron cotizando al mismo en idénticas condiciones a las mencionadas, cierto es también que en ningún momento han perdido la calidad o condición de "SERVIDORES PÚBLICOS", situación que conlleva a que al momento de reunir los requisitos previstos en el artículo 1° DE LA LEY 33 DE 1985 y, en acatamiento a lo señalado en el régimen de transición, se les debe respetar dicho régimen y, por consiguiente, el Instituto estaría legalmente obligado para efectos del reconocimiento de la pensión de la jubilación en los términos allí señalados, pues en tratándose de "Servidores Públicos", por hecho de haber cotizado cotizaciones al Instituto, antes de la vigencia de la citada Ley 100, ello no significa que pierden dicho periodo, pues como se contempló, la esencia o naturaleza de los tiempos exigidos en la norma, es precisamente acreditar veinte (20) años de servicio al Estado, los cuales se reunirían en tales condiciones.

Que de conformidad con la Circular P ISS 0625 del 4 de abril de 2005 emitida por la Presidencia del ISS, se procedió a impartir instrucciones a cada uno de los centros de decisión de las Seccionales del Seguro Social teniendo en cuenta los numerosos pronunciamientos de amparo de la H. Corte Constitucional, los cuales evidencian vía de hecho y por tanto la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, el mínimo vital y la dignidad humana en los eventos en que se condiciona el reconocimiento de una pensión a la emisión del correspondiente bono pensional, precisando el alcance del inciso final parágrafo 1º del Artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado a su vez por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003 el cual regula los términos para el reconocimiento de la pensión por parte del Fondo Administrador de Pensiones.

Que atendiendo las anteriores previsiones y como quiera que el asegurado ***JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON*** cumple con las condiciones exigidas por el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, para acceder a la pensión de jubilación, a pesar de que a la fecha no se ha emitido ni pagado el bono pensional tipo B, por parte del **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER**, este departamento ordenara reconocer la pensión de jubilación. Para el efecto se remitirá copia del presente acto administrativo, a la oficina de Bonos Pensionales de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, a efectos de que se realice el correspondiente cobro del Bono pensional.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá a reconocer pensión de vejez al asegurado ***JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON.***

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Reconocer Pensión de Jubilación de Ley 33 de 1985, con Bono Pensional Tipo B, como servidor público el Señor **JOSE IGNACIO DIAZ PÍNZON** identificado con cédula de ciudadanía número 13.950.204 expedida en Vélez, Santander, con fecha de nacimiento 14 de Diciembre de 1952, afiliación No. 913950204 de la Seccional Santander, así:*

A PARTIR DE	*VR. PENSION*
01 Junio 2008	*$ 931.907*

Retroactivo al 30 de Noviembre de 2008 $ 7.455.256

ARTICULO SEGUNDO: *El valor del Retroactivo, la mesada pensional de Diciembre de 2008 y siguientes se girarán a través del Banco popular de Bucaramanga, Centro, a partir del 15 de Enero de 2009.*

ARTICULO TERCERO: *Esta prestación económica es incompatible con la percepción de otras asignaciones o pensiones del erario público.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.*

SEGURO SOCIAL
Pensiones

RESOLUCION No. 10213 DE 2008

5.*

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al afiliado, si esto no fuere posible notifíquese por Edicto de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de Noviembre del dos mil ocho (2008)

SONIA JUDITH MENDOZA GONGORA
JEFE DEPARTAMENTO DE PENSIONES
ISS SECCIONAL SANTANDER

Nota: En caso de que la presente Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado se notificará mediante Edicto que será fijado el y desfijado el en Bucaramanga.

Esta notificación por Edicto surte todos los efectos legales.
Elaboró: JAFA
Revisó: Dra. Sonia Judith Mendoza Gongora.

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

SIMPLE S.A OPERADOR DE INFORMACION

CERTIFICA QUE:

En la fecha 2026-03-12, el aportante JOSE IGNACIO DIAZ PINZON con documento de identificación CC 13950204 canceló los aportes de seguridad social correspondientes a JOSE IGNACIO DIAZ PINZON con CC 13950204, bajo la tarifa ARL de 1.044% dirigido a las siguientes entidades:

Tipo administradora	Nit	Codigo	Nombre	Periodo	Numero de planilla
AFP	N000000000	NIN-AF	NINGUNA AFP	202602	1080295365
ARP	N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	202602	1080295365
CCF	N000000000	NIN-CC	NINGUNA CCF	202602	1080295365
EPS	N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	202602	1080295365

PAGADO

Gestionamos tu planilla de seguridad social
www.pagosimple.com
Simple

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (aplica solo para Personas Naturales)	CÓDIGO	AP-GF-RG-171
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	03/02/2026
		PÁGINA	1 de 2

Yo, Jose Ignacio Diaz Pinzon identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 13950204 contratista del Departamento de Santander mediante contrato de prestación de servicios, manifiesto bajo la gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente, que:

1. **Condición de declarante del Impuesto sobre la Renta**

Para la **vigencia fiscal 2025**, manifiesto que soy declarante del Impuesto sobre la Renta y Complementario, de conformidad con la normativa tributaria vigente:

☐ **SÍ** ☒ **NO**

2. **Uso de costos y deducciones**

Indique si hará uso de costos y deducciones asociados a los pagos o abonos en cuenta por concepto de **honorarios** o por **compensación por servicios personales**, originados en el contrato suscrito con el Departamento de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016:

☐ **SÍ** ☒ **NO**

Observación: Señor(a) Contratista, tenga en cuenta que de su respuesta depende la aplicación de la retención en la fuente, de la siguiente manera:

- **SÍ:** Le será aplicada la retención en la fuente conforme a lo establecido en el **artículo 392 del Estatuto Tributario Nacional**, correspondiente a honorarios o servicios, según el caso.
- **NO:** Le será aplicada la retención en la fuente de conformidad con el **artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional**, según la tabla de retención para ingresos laborales.

Para la depuración de la retención en la fuente, conforme a lo establecido en el **artículo 383 del Estatuto Tributario**, manifiesto que anexo certificación de los siguientes conceptos (si aplica):

- Intereses por crédito de vivienda o leasing habitacional ☐
- Medicina prepagada o póliza de salud ☐
- Cuentas AFC ☐

Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, manifiesto que **tengo personas dependientes**:

☐ **SÍ** ☒ **NO**

(En caso afirmativo, deberá anexar los documentos que acrediten el vínculo de dependencia, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario).

Solicito que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la legalmente establecida, equivalente, al porcentaje de: _____ %

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Soy extranjero residente en Colombia:	**SÍ** ☐	**NO** ☒
2. Soy responsable del Régimen Simple de Tributación – RST (Artículo 903 y siguientes del Estatuto Tributario):	**SÍ** ☐	**NO** ☒
3. Soy responsable de IVA:	**SÍ** ☐	**NO** ☒
4. Soy Facturador electrónico	**SÍ** ☐	**NO** ☒

INFORMACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PARA LA PRESENTE CUENTA MANIFIESTO QUE LAS ACTIVIDADES SE EJECUTARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

a). MUNICIPIO	b). ACTIVIDAD ECONOMICA DIAN		c). ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL		d). VALOR COBRADO
(DONDE EJECUTA SUS ACTIVIDADES)	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	EN ESTA CUENTA
Bucaramanga	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	2,300,000.00

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

a) Relacione el municipio o los municipios en los cuales se ejecutaron las actividades contractuales.

b) Relacione el código de la Actividad Económica DIAN (CIIU), conforme a la información registrada en su RUT, el cual deberá guardar relación directa con el objeto contractual.

c) Relacione el código de la Actividad Económica Municipal correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio (ICA), de acuerdo con la normatividad vigente o el registro realizado en cada municipio.

d) Relacione el valor correspondiente al presente cobro.

Nota: Para los contratos cuya ejecución se haya realizado en más de un municipio, el valor del presente cobro deberá distribuirse de manera proporcional, de acuerdo con los porcentajes de ejecución en cada uno de ellos.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026

Firma del Contratista:
Nombre: JOSE IGNACIO DIAZ PINZON
C.C. NO. 13950204
CORREO ELECTRONICO: Joseignaciodiaz.2019@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 3187504841

Nota: Tenga en cuenta que este documento debe anexarse con cada cuenta radicada y es requisito indispensable para su trámite.

Bucaramanga, 16 DE MARZO DEL 2026.

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS
Secretaría de Salud de Santander.
E.S.M

Asunto: Documentos del Contrato No CO1.PCCNTR. 8811734 del 21 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Con la presente me permito hacer entrega de la documentación correspondiente al contrato No CO1.PCCNTR. 8811734 del 21 de enero de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS QUE ARTICULAN LAS ACCIONES DE LAS DIRECCIONES DE JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER a nombre del contratista **JOSE IGNACIO DIAZ PINZÓN**, identificado con número de cédula 13.950.204.

Anexo:

1. INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL N° 1
2. INFORME DE ACTIVIDADES PARCIAL N° 1
3. SOPORTE DE EJECUCIÓN
4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL – FEBRERO DEL 2026
5. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Cordialmente,

JOSE IGNACIO DIAZ PINZÓN
CONTRATISTA